

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ACM/ADR



SECCIÓN 1ª N° 2651 /

LAS CONDES, 22 ABR 2020

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1982, de fecha 23 de marzo de 2020, que contrató a la empresa **TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA, RUT N° 76.293.336-5**, para la adquisición de 60 cámaras corporales, sus accesorios y licencias de software, así como el correspondiente servicio de soporte y mantenimiento; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1982, de fecha 23 de marzo de 2020; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2593 de fecha 20 de abril de 2020; La presentación de Tecnologías Sociales Limitada de fecha 15 de abril de 2020; La Orden de Compra N° 2560-23-SE20; El Memo N° 0505 de la Dirección de Seguridad Pública de fecha 17 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de Tecnologías Sociales Limitada de fecha 15 de abril de 2020 en la cual expresa, en términos generales, que se encuentra imposibilitado de cumplir con las obligaciones que le impone el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1982, de fecha 23 de marzo de 2020, ya que, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se ha retrasado en la entrega de los equipos debido a las restricciones aduaneras impuestas por Estados Unidos;
2. Que lo expuesto por TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA constituye un hecho público y notorio;
3. El Memo N° 0505 de la Dirección de Seguridad Pública de fecha 17 de abril de 2020, que en lo pertinente señaló:

"(...) Con fecha 23 de marzo del presente año, mediante Decreto Sección 1ra. Nro. 1982, se autorizó y contrató con la empresa TECNOLOGÍAS SOCIALES LTDA. la adquisición de 60 cámaras corporales, indicando en el punto 6 del mismo "La empresa TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA; tendrá un plazo de 30 días corridos para la entrega, instalación y configuración de los equipos y licencias singularizados en el numeral tres del presente Decreto, a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra publicada en el portal www.mercadopublico.cl... El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad".

El día miércoles 15 de este mes, se recepciona carta del contratista, la que se adjunta, en la que expone el retraso en la salida de las cámaras desde el país de origen (Estados Unidos), debido a la contingencia mundial, esto es la pandemia del covid 19, solicitando también un mayor plazo para la entrega de los dispositivos.

Con relación a lo descrito en los párrafos anteriores y en atención a la fuerza mayor que representa la crisis sanitaria mundial, es que esta Dirección solicita tenga a bien, la suspensión por 20 días corridos del plazo de entrega de las 60 cámaras corporales del contrato en comento (...).

4. El punto 6 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1982, de fecha 23 de marzo de 2020, que establece que: *"(...) El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad (...).*



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto Sección 1ª N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1. **SUSPÉNDASE** el plazo del contrato suscrito con la empresa **TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA, RUT N° 76.293.336-5** para la adquisición de 60 cámaras corporales, sus accesorios y licencias de software, así como el correspondiente servicio de soporte y mantención, hasta la entrega efectiva del equipamiento precedentemente individualizado, la que no podrá superar los 20 días corridos contados desde el 23 de abril de 2020.
2. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA, RUT N° 76.293.336-5** el presente Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control
Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Tesorería Municipal
Departamento de Finanzas
Secplan
Oficina de Partes

